

La Audiencia Nacional declara nulo el ERTE de Ferrovial

30 de junio de 2017.- Como sabéis, el pasado 1 de abril, la empresa comenzó a implementar unilateralmente el Expediente de Regulación Temporal de Empleo de reducción de jornada y salario con afectación para 452 trabajadores/as del área de SAB, tras la finalización sin acuerdo del periodo de consultas que determina la ley.

Ante esa decisión, desde UGT interpusimos demanda de conflicto colectivo en la Audiencia Nacional, al entender que la medida no se ajustaba a derecho, celebrándose el juicio el pasado 7 de junio.

Hoy hemos recibido la sentencia de la Audiencia Nacional por la que se declara la NULIDAD del ERTE, **fallando que Ferrovial ha conculcado los derechos de libertad sindical y huelga de los trabajadores** (artículos 28.1 y 2 de la Constitución Española, respectivamente) al haber aplicado de forma unilateral las reducciones de jornada y, por tanto, de salario. La Audiencia Nacional juzga que la medida lesiona dichos derechos constitucionales al entender que **la empresa utilizó el procedimiento de ERTE como represalia a la convocatoria de huelga** anunciada por la RLT, fundamentada en el bloqueo de las negociaciones del Convenio Colectivo. Igualmente, la sentencia pone en duda el carácter coyuntural de la medida propuesta por Ferrovial Servicios, S.A.

En definitiva, la Audiencia Nacional ha procedido a estimar la demanda presentada por UGT frente a Ferrovial Servicios S.A declarando **NULA** *“la medida empresarial impugnada consistente en la reducción de jornada desde 1 de abril de 2017 a 31 de marzo de 2019; condenando expresamente a FERROVIAL SERVICIOS, S.A. a la restitución en el disfrute de jornada completa de los trabajadores afectados y al abono económico a los mismos de las reducciones salariales y de conceptos extrasalariales efectuadas por la aplicación de la medida impugnada”*.

Desde UGT consideramos que la sentencia, ante la cual existe recurso ante el Tribunal Supremo, nos reafirma en nuestra postura mantenida en repetidas ocasiones, tanto en el proceso de negociación como en la celebración del juicio, que la estrategia utilizada por Ferrovial con el ERTE no tenía ningún sentido y suponía una vulneración de los derechos fundamentales de los trabajadores/as, sin existir causa para recurrir a una medida tan lesiva.

Informa UGT